

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**



**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA INCATREK S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 800.00

AUMENTO DE CAPITAL: 11.700.00

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 12.500.00

0000001

Y REFORMA DE ESTATUTOS

(DI: 3ra;

COPIAS)

c.a.p

aumento-incatrek

Escritura No: 3218.2

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTICINCO (25) DE JULIO del dos mil doce, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece el señor Antoine Allain Grouazel, en su calidad de Gerente General de la compañía INCATREK S.A., en funciones prorrogadas, conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma español, mayor de edad, quien declara ser de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑORA NOTARIA: En el registro público a su cargo sírvase

insertar una escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente instrumento el señor Antoine Allain Grouazel, en su calidad de Gerente General de la compañía INCATREK S.A., conforme consta del nombramiento debidamente inscrito que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma español, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.

SEGUNDA. - ANTECEDENTES: a) La compañía INCATREK S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciocho de febrero del año dos mil diez, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el ocho de abril del dos mil diez. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía INCATREK S.A., celebrada el día trece de junio del año dos mil doce, autorizó aumentar el capital social de la compañía en **ONCE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 11.700,00)**, de tal forma que el capital suscrito y pagado alcance el valor de **DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12.500,00)**, y que el pago del aumento del capital acordado se lo realice mediante la capitalización del valor de la Cuenta de Utilidades No Distribuidas correspondiente al ejercicio económico del año dos mil once, existente a nombre de los accionistas, debiendo registrarse el pago del aumento a nombre de cada uno de los

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

accionistas, a prorrata de su participación social. c) De igual forma, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía INCATREK S.A., celebrada el día trece de junio del año dos mil doce, resolvió en consecuencia reformar el Artículo Quinto y la Cláusula Tercera del Estatuto Social, así como autorizar al Gerente General para que comparezca a la suscripción de la presente escritura pública. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** Con los antecedentes indicados, el compareciente, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía INCATREK S.A.; encontrándose debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día trece de junio del año dos mil doce, cuya copia del acta se acompaña, de forma libre y voluntaria, manifiesta que se aumenta el capital social, suscrito y pagado, de la compañía INCATREK S.A., en ONCE MIL SETESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 11.700,00), de tal forma que el capital suscrito y pagado alcance el valor de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12.500,00), y que el pago del aumento del capital acordado se lo realice mediante la capitalización del valor requerido, de la Cuenta de Utilidades No Distribuidas correspondiente al ejercicio económico del año dos mil once, existente a nombre de los accionistas, debiendo registrarse el pago del aumento a nombre de cada uno de los accionistas, a prorrata de su participación social. Para los efectos correspondientes, se deberá emitir adicionalmente el número de acciones ordinarias y nominativas que correspondan a favor de los accionistas. En consecuencia el Cuadro de Integración de Capital

una vez efectuado el aumento de capital queda integrado de la siguiente manera, el que refleja el uso total que hacen del derecho preferente que tienen los accionistas para participar en el aumento de capital:-----

Accionista	%	Capital Anterior		Aumento de Capital	Acciones Generadas por el Aumento USD 1,00 c/u	Capital Actual Tras Aumento USD
		Valor USD	Acciones USD 1,00	Utilidades No Distribuidas Ejercicio Económico 2011 USD		
Antoine Allain Grouazel	50%	400,00	400	5.850,00	5.850	6.250,00
Lactitia Camara	50%	400,00	400	5.850,00	5.850	6.250,00
TOTALES	100%	800,00	800	11.700,00	11.700	12.500,00

El compareciente de igual forma declara, que todos los accionistas suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad francesa, debiéndose registrar el monto de su aumento como inversión extranjera directa en el Banco Central. **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** En cumplimiento por lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía INCATREK S.A., celebrada el día trece de junio del año dos mil doce; y, en virtud del presente aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto y la Cláusula Tercera del Estatuto Social de la indicada compañía, en los siguientes términos: **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital social suscrito y pagado de la compañía es de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12.500,00) dividido en Doce Mil Quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CLAUSULA TERCERA.- DE LA INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y**

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES.- El capital suscrito de la compañía es de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 12.500,,00) dividido en Doce Mil Quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, el que se encuentra pagado en su totalidad. El cuadro de Integración de Capital de la compañía INCATREK S.A., está estructurado de la siguiente forma:-----

Accionista	Capital Suscrito USD	Capital Pagado USD	Número Acciones USD 1,00	%
Antoine Allain Grouazel	6.250,00	6.250,00	6.250	50%
Laetitia Camara	6.250,00	6.250,00	6.250	50%
TOTALES	12.500,00	12.500,00	12.500	100%

En razón del Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos aprobados por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, se reforman los Estatutos Sociales de la compañía INCATREK S.A., en la forma y términos señalados en el Acta de la Junta General que se adjunta y que por este mismo instrumento se eleva a escritura pública para los efectos legales pertinentes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo a efectos de otorgar la validez necesaria al presente instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor José María Morán Iturralde, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis mil quinientos noventa y siete (6597). Para la

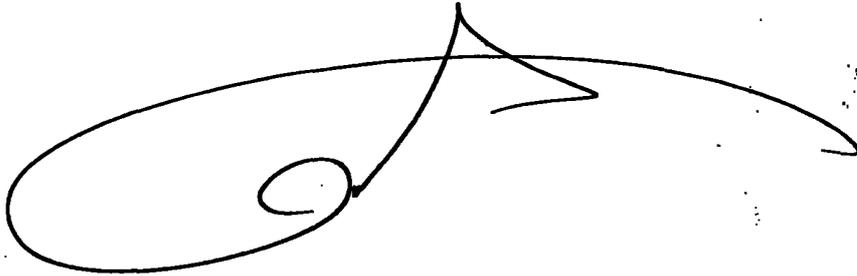
celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente, por mí, la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) Sr. Antoine Allain Grouazel
P. 06AB 10349
COMPAÑÍA INCATREK S.A.



Le Notaria



06. 2. 3. 10. 10. 10.
del Estado



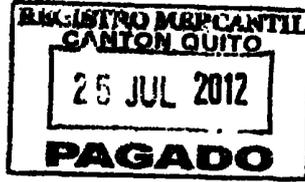
SANTILLÁN
ABOGADOS

CA-SA-678-12



64755

Doctor
Rubén Aguirre López
Registrador Mercantil
Cantón Quito
Presente.-



De mi consideración:

Doctor José María Morán Iturralde, Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

Sírvase certificar quien ejerce la representación legal de la compañía INCATREK S.A., de conformidad al último nombramiento de administrador de la referida compañía que se halle debidamente inscrito bajo el registro a su cargo.

Atentamente,

Dr. José María Morán Iturralde
Mat. Abogado 6597 C.A.P.

Número de Recibo

64755 

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

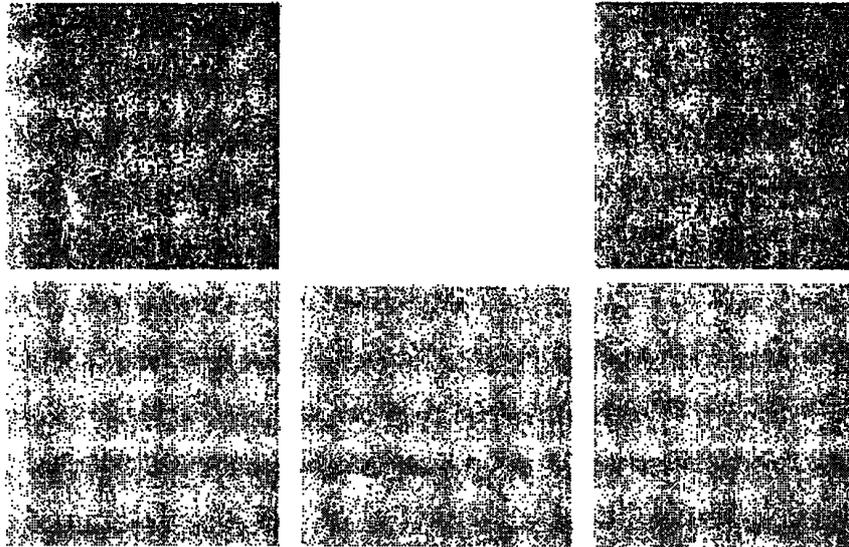
0000005

Que bajo No.- 4208 del Registro de Nombramientos de catorce de Abril del dos mil diez, Tomo 141, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**INCATREK S.A.**", otorgado a favor del Señor **ANTOINE ALLAIN GROUAZE**, por el período de **DOS AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento **NO CONSTA** inscrito otro otorgado por la Compañía "**INCATREK S.A.**".- Quito, a veinte y cinco de Julio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**"

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.



RA/mm.-
Resp.....



**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INCATREK S. A.**

En la ciudad de Quito, a los 13 días del mes junio del año 2012, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Colón E10-34 y Tamayo de la ciudad de Quito, siendo las nueve horas, se reúnen los accionistas de la compañía INCATREK S.A., señores:

1. Antoine Allain Grouazel, propietario de 400 acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.
2. Laetitia Camara, propietaria de 400 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Por hallarse reunido la totalidad del capital social, los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente su titular, señor Pierre Emmanuel Briere, y, el señor Antoine Allain Grouazel actúa como Secretario, en su calidad de Gerente General

El Presidente propone tratar el siguiente punto dentro del Orden del Día:

- Aprobar el Aumento del Capital Social de la compañía, utilizando para tales efectos la capitalización de los valores constantes en la cuenta de Utilidades No Distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año 2011 y autorizar en consecuencia al Gerente General proceder con la reforma del Estatuto Social.

Luego de aprobado el Orden del Día, la Junta General, procede a analizarlo.

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

El Gerente General toma la palabra y señala que por convenir a los intereses comerciales de la empresa, sería oportuno efectuar un aumento de capital, que consolide el crecimiento de la compañía. En tal virtud, sugiere efectuar un aumento de capital por un valor de ONCE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 11.700,00), de tal forma que el capital suscrito y pagado alcance el valor de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12.500,00).

De igual forma, el Gerente General sugiere que el pago de este aumento de capital, se lo haga capitalizando los valores requeridos, de la cuenta de Utilidades No Distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año 2011, a prorrata de lo que corresponda a cada accionista y según se indica más adelante.

Los accionistas luego de analizar la propuesta realizada, y en razón de la conveniencia comercial y financiera de aumentar el capital, deciden por unanimidad:

Aumentar el capital social de la compañía en ONCE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 11.700,00), de tal forma que el capital suscrito y pagado alcance el valor de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12.500,00), y que el pago del aumento del capital acordado se lo realice mediante la capitalización del valor de ONCE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 11.700,00) de la Cuenta de Utilidades No Distribuidas correspondiente al ejercicio económico del año 2011 existente a nombre de los accionistas, debiendo registrarse el pago del aumento a prorrata de su participación social.

Para los efectos correspondientes, se deberá emitir adicionalmente el número de acciones ordinarias y nominativas que correspondan a favor de los accionistas.

En consecuencia, la Junta aprueba el siguiente cuadro de Integración de Capital Suscrito y Pagado, el que refleja el uso total que hacen del derecho preferente que tienen los accionistas para participar en el aumento de capital:

Accionista	%	Capital Anterior		Aumento de Capital	Acciones Generadas por el Aumento USD 1,00 c/u	Capital Actual Tras Aumento USD
		Val USD	Acciones. USD 1,00	Utilidades No Distribuidas Ejercicio Económico 2011 USD		
Antoine Alain Grouazel	50%	400	400	5.850,00	5.850	6.250,00
Laetitia Camara	50%	400	400	5.850,00	5.850	6.250,00
TOTALES	100%	800	800	11.700,00	11.700	12.500,00

Una vez adoptada la resolución de aumentar el capital social de la compañía en los valores y porcentajes antes indicados, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve reformar el Artículo Quinto y la Cláusula Tercera del Estatuto Social original, de tal forma que en adelante dirán:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12.500,00) dividido en Doce Mil Quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

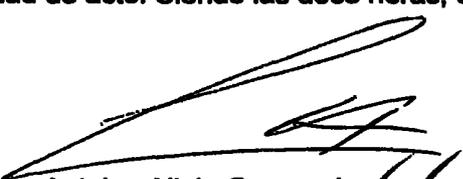
TERCERA.- DE LA INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES.- El capital suscrito de la compañía es de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 12.500,00) dividido en Doce Mil Quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, el que se encuentra pagado en su totalidad. El cuadro de Integración de Capital de la compañía INCATREK S.A., está estructurado de la siguiente forma:

Accionista	Capital Suscrito USD	Capital Pagado USD	Número Acciones USD 1,00	%
Antoine Allain Grouazel	6.250,00	6.250,00	6.250	50%
Laetitia Camara	6.250,00	6.250,00	6.250	50%
TOTALES	12.500,00	12.500,00	12.500	100%

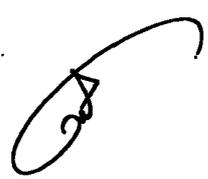
La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, expresamente y por unanimidad acepta la reforma del Estatuto Social sugerida, a la vez que manifiesta que se mantienen vigentes los demás artículos del Estatuto Social. De igual forma, la Junta autoriza expresamente al Gerente General de la compañía, a suscribir la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, así como a gestionar ante las autoridades administrativas pertinentes, las acciones conducentes para cumplir con este cometido.

El Presidente concede un tiempo prudencial para la elaboración de la presente Acta, la misma que una vez leída a todos los presentes, éstos aprueban su contenido por unanimidad y la suscriben en unidad de acto. Siendo las doce horas, el Presidente, da por concluida la sesión.


Pierre Emmanuel Briere
 Presidente

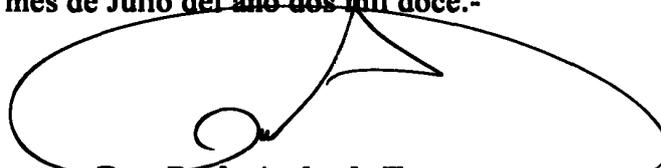

Antoine Allain Grouazel
 Secretario- Gerente General
 Accionista


Laetitia Camara
 Accionista



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los
veinticinco días del mes de Julio del año ~~dos mil doce~~.

0000007



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



ZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.006844, de fecha veintiocho de diciembre del dos mil doce, dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León, **DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**, resuelve aprobar el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INCATREK S.A.** Tomé nota al margen de las matricces de las escrituras públicas de: **CONSTITUCIÓN; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la mencionada compañía, otorgadas en esta Notaria con fechas: dieciocho de febrero del dos mil diez y el veinticinco de julio del dos mil doce respectivamente.- Quito, a diez de Enero del año dos mil trece.-

0000008



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



Registro Mercantil de Quito

000009

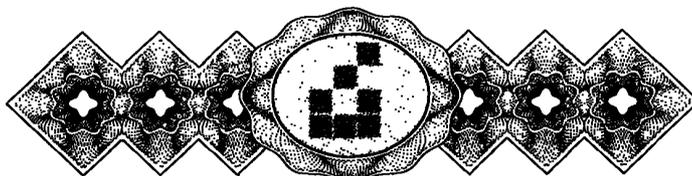


ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 28 de diciembre de 2.012, bajo el número **0188** del Registro Mercantil, Tomo 144.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1030** del Registro Mercantil de ocho de abril de dos mil diez, a fs. 913, Tomo 141.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INCATREK S.A.**", otorgada el veinticinco de julio del año dos mil doce, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA ENCARGADA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **001744.**- Quito, a catorce de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 



Nº 0003711